Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190007200

1.- Teniendo en cuenta que el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-102551**, se encuentra legalmente embargado[1]. El Despacho, Dispone:

DECRETAR el secuestro del inmueble objeto del presente proceso divisorio. Para su práctica se comisiona con amplias facultades al Señor inspector de la localidad respectiva de Bogotá.

El comisionado cuenta con amplias facultades, inclusive para designar auxiliar de la justicia –secuestre- y fijar honorarios. Art. 37, 38, 39 y 40 C.G.P.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

2.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Carlos Alberto López Piraquive, como apoderado judicial del demandado Humberto Urquijo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

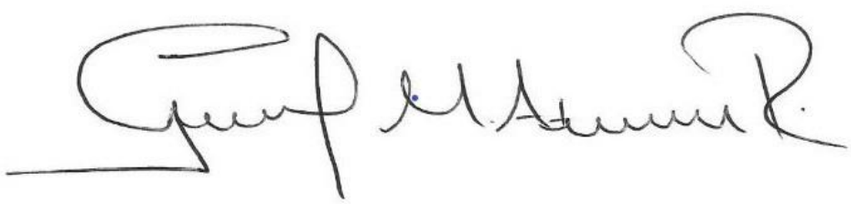

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JR

Estado 61 de fecha 29/04/2022

[1] 23AllegaNotaDevolutivaORIP